

**NORMATIVA ESPECÍFICA para el DESARROLLO y DEFENSA del
TRABAJO FIN de GRADO.
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE.**

Titulaciones: Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Aprobada en Junta de Facultad de 2 de julio de 2012

Modificada y aprobada en Junta de Facultad de 24 de octubre de 2014

Título I. Objeto y Ámbito de aplicación

La presente normativa específica regula las directrices generales, los procedimientos administrativos y académicos para la solicitud, realización, defensa y evaluación de los Trabajos Fin de Grado para la obtención del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Extremadura (UEX).

El trabajo fin de grado (TFG) es una asignatura de 6 créditos del 8º semestre, que empieza cuando el estudiante se matricula de la asignatura de TFG y finaliza con la superación de dicha asignatura, obteniendo su titulación. Si bien la superación de esta asignatura es responsabilidad del estudiante, otros estamentos universitarios colaboran en su consecución: Departamentos Universitarios, Profesores del Centro, Comisión de Garantía de Calidad del Título o Junta de Centro.

Título II. Normativa

Esta normativa específica para la realización del trabajo fin de grado se hace respetando las directrices y reglamentos establecidos en los siguientes documentos:

- Normativa de TFG y Máster de la Universidad de Extremadura (aprobado en Consejo de Gobierno de la UEX de 25 de abril de 2012, modificada el 27 de septiembre de 2012).

- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30 de octubre de 2007).
- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- “Informe para la adecuación de la oferta formativa de la UEX al EEES”, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2007.
- “Líneas generales para la Implantación de Estudios de Grado y Postgrado en el marco del EEES” (7 de marzo de 2008).
- “Directrices para el diseño de titulaciones de la UEX en el marco del EEES”, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008.
- Documento aprobado en Junta de Facultad el 3 de octubre del 2008, que establece el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Extremadura.
- Tabla de asignación de carga docente del Grado, aprobada por la comisión de garantía de calidad del título el 2 de junio del 2009.

Título III. Competencias a alcanzar

El alumno que supere el trabajo fin de grado conseguirá las competencias que se muestran a continuación, en cada uno de los siguientes apartados:

1. *Aprendizaje de los conocimientos disciplinares básicos (SABER)*

- Conocer y comprender el objeto de estudio de la Actividad Física y el Deporte.

- Adquirir la formación científica aplicada a la Actividad Física y el Deporte en sus diferentes manifestaciones.
- Conocer y comprender de forma integral los factores que intervienen en la motricidad humana.

2. Aprendizaje de los conocimientos aplicados, competencias profesionales específicas (SABER HACER ESPECÍFICO)

- Realizar el análisis metodológico de la investigación y el análisis estadístico de datos aplicado a las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

3. Aprendizaje de destrezas instrumentales (SABER HACER COMÚN)

- Comprender y utilizar la literatura científica del ámbito de la actividad física y el deporte en otras lenguas de presencia significativa en el ámbito científico, preferentemente en lengua inglesa.
- Saber aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TIC) al ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones y resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de la actividad física y del deporte.
- Promover la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y poblaciones especiales en el ámbito de la actividad física y del deporte.
- Promover la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos, independientemente de criterios socioeconómicos o culturales en el ámbito de la actividad física y del deporte.

- Diseñar, desarrollar, presentar y defender públicamente informes de elaboración propia, relacionados con el perfil profesional.

Título IV. Características del trabajo

El TFG implica la realización por parte del alumno de un proyecto o trabajo en el que ponga en práctica las competencias adquiridas en el Grado. Será realizado de forma individual bajo la supervisión del director/es asignado/s.

El TFG atenderá a una contribución creativa con aplicaciones prácticas al campo de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, mediante la elaboración de un trabajo en el que el alumno deberá desarrollar un estudio y análisis crítico sobre la temática asignada. Este proyecto podrá ser de carácter teórico o llevado a la práctica, si se considera adecuado.

El trabajo deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos:

1. Un marco teórico que justifique el tema objeto de estudio.
2. Los objetivos del proyecto.
3. Fases del proyecto.
4. Análisis bibliográfico del material consultado para la elaboración y desarrollo del proyecto.

Para una mayor información al respecto, se sugiere consultar la guía de calificación del TFG vigente.

En cualquier caso, el tema del trabajo deberá posibilitar que éste sea completado por el alumno en el número de horas correspondientes a los 6 créditos (150 horas aprox.) que tiene asignado esta asignatura en el Plan de Estudios.

El documento final a entregar deberá respetar las directrices y el formato que aparecen definidos en el Anexo I.

Título V. Matrícula y Convocatorias

La matrícula de TFG se realizará en el período de matrícula ordinario establecido por la Universidad de Extremadura a través de la Administración del Centro. También es posible realizar la matrícula durante el período de ampliación de matrícula. Una matrícula dará derecho a dos convocatorias ordinarias, bien sea en el mismo curso académico en que formalice la matrícula o en cursos sucesivos. Una vez agotadas estas dos convocatorias, el estudiante tendrá que realizar una nueva matrícula en las mismas condiciones que la anterior.

Para matricularse del trabajo fin de Grado, el estudiante deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes de la titulación.

La Junta de Centro establecerá dos o tres convocatorias ordinarias, según corresponda, para la defensa de los TFG, en cualquier caso serán tras las convocatorias oficiales de exámenes. Los estudiantes que no superen esta asignatura en ninguna de las convocatorias ordinarias, podrán solicitar adelanto de convocatoria de junio a febrero, para el segundo año en el que se matriculen. De forma excepcional, y siempre que se tengan superadas el resto de asignaturas del título, el alumno podrá solicitar hacer la defensa del trabajo en la convocatoria de diciembre.

Título VI. Asignación del director y del tema

El centro hará pública la oferta de temáticas y tutores remitida por los Departamentos con docencia en la titulación (artículo 5.1. de la normativa general de la Universidad de Extremadura), para que el alumno solicite su asignación a una

de ellas, indicando un máximo de cinco temáticas de interés (Anexo II). Igualmente, cada profesor podrá presentar a la comisión una propuesta de alumnos a tutelar (Anexo III). Esta propuesta, si no hay causas de fuerza mayor, podrá ser respetada por la comisión de garantía de calidad del título.

La comisión de garantía de calidad del título asignará una temática y director a cada alumno matriculado en la asignatura de TFG, haciendo pública la asignación para que profesores y alumnos tengan conocimiento, y respetando criterios de proporcionalidad y equidad entre todo el profesorado con docencia en la titulación. Ante esta asignación, el alumno podrá formular reclamación motivada ante el centro, en el plazo que se establezca para tal fin.

En caso de que varios alumnos quisieran una misma temática y ésta no pudiera concederse, se dirimirán las prioridades en la elección del tema de la siguiente manera:

1. Propuestas del profesorado a la tutela del TFG, como primer criterio de asignación.
2. Expediente académico del alumno, como segundo criterio de asignación.

El número máximo de alumnos a adjudicar a cada tutor responderá al siguiente criterio:

- Profesores con adscripción al centro y carga completa: máximo 3 alumnos.
- Profesores no adscritos al centro y con carga superior o igual a 6 créditos: máximo 2 alumnos.
- Profesores no adscritos al centro y con carga inferior a 6 créditos: máximo 1 alumno.

En caso de que algún tutor estime oportuno tutelar a un número mayor al establecido en esta normativa, deberá asumir la tutela del mismo con posterioridad a la adjudicación definitiva de alumnos y tutores.

De forma excepcional, y a través de solicitud escrita dirigida al Decano del centro, un alumno podrá solicitar el cambio de director del TFG, siempre y cuando exista alguna causa justificada. Esta solicitud será estudiada y valorada por la comisión de calidad del título.

Cada TFG podrá ser dirigido por un Director que deberá ser profesor con docencia en el título de Grado. Su función consistirá en orientar al alumno durante la realización del Trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. El director de un TFG no podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique. De acuerdo con la normativa de TFG de la Universidad de Extremadura (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2012), el trabajo podrá ser co-tutelado por profesionales externos expertos en el tema del trabajo, expresamente autorizados por el Centro. De la misma manera, los trabajos podrán ser co-tutelados por PCIs contratados, adscritos al centro.

Indistintamente de la dirección del trabajo, el tutor del centro también deberá:

1. Procurar que el TFG reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de trabajo.
2. Autorizar la defensa del trabajo, garantizando que tenga la calidad suficiente.

El tema del TFG será consensuado entre profesor y alumno. Sería interesante que el tema que se proponga sea afín a los tópicos de investigación o docencia del profesor, sin embargo, no habrá obligatoriedad con respecto a esta cuestión.

Título VII. Propuesta y Autorización para la defensa del TFG

Las propuestas para la defensa del TFG, las realizarán los profesores directores responsables del mismo. Dichas propuestas serán registradas en la Secretaría del centro, dirigidas al Decano, dentro de los plazos estipulados para ello, según modelo normalizado (Anexo IV). Dicha solicitud deberá acompañarse de la memoria del trabajo (5 ejemplares, 3 en formato papel y 2 en digital) y de la autorización del director del TFG (Anexo V). Igualmente, deberán entregarse los documentos o certificaciones que acrediten el dominio de las TICs y de la lengua extranjera (adjuntando certificación al anexo VII), tal y como se establece en la normativa general para la realización de TFG y TFM, de la Universidad de Extremadura. Una vez finalizado el plazo de presentación, será la comisión de garantía de calidad del título la que someta a aprobación todos los trabajos remitidos y la que aportará el visto bueno definitivo.

La comisión de garantía de calidad del título verificará el cumplimiento de los trámites precisos para poder hacer la defensa del TFG. Solamente podrán hacer la defensa del trabajo aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber superado todos los créditos del plan de estudio dentro del título de Grado.
- De acuerdo con el sistema de acreditación aprobado en Consejo de Gobierno de la UEX, los alumnos deberán acreditar dominio de las TICs y el conocimiento de un idioma moderno.
- Tener la autorización del director del TFG y el visto bueno de la comisión de garantía de calidad del título.

Título VIII. Defensa del TFG

La comisión de garantía de calidad del título propondrá el calendario de defensa de los trabajos, que se hará público con al menos dos días de antelación, indicando el lugar, día y hora fijados para la defensa.

La defensa será realizada por el alumno mediante exposición oral, durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del tribunal durante un periodo máximo de 15 minutos. Posteriormente, el tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada y pondrá la calificación (de acuerdo con el Anexo V).

La defensa y presentación del trabajo deberá realizarse mediante el empleo de las TICs. Durante la defensa pública el alumno podrá emplear un idioma extranjero, preferentemente la lengua inglesa. Las conclusiones de su trabajo obligatoriamente deben ser presentadas y defendidas en inglés, o en una lengua no materna.

El sistema de evaluación y calificación y sus revisiones, al igual que todo el proceso de TFG, se regirán por la normativa de evaluación de la Universidad de Extremadura vigente. Así, la mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 y hayan sido propuestos por el Tribunal evaluador. El número de “Matrículas de Honor” no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola.

El secretario/a del tribunal será el encargado/a de cumplimentar el acta, en donde deberá aparecer el nombre del director, el nombre del alumno, el título del trabajo y los nombres de los miembros del Tribunal que la firman (Anexo VI).

Título IX. Tribunal evaluador

Para la evaluación de los TFG, la comisión de garantía de calidad del título creará, para cada curso académico, tantos Tribunales como estime conveniente, formados por tres profesores que impartan docencia en la titulación y que no sean los directores del mismo, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario.

Ejercerá de Presidente de cada tribunal el profesor que ostente el mayor grado académico, antigüedad y edad. Asimismo, se nombrarán dos suplentes que actuarán en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora.

Título X. Publicidad del TFG

El centro remitirá a la biblioteca o al repositorio de la Universidad, según proceda, una copia en formato digital de los trabajos de grado defendidos, con el fin de poder ser consultados por la comunidad universitaria, debiéndose respetar en todo momento los derechos de propiedad intelectual.

La comisión de garantía de calidad del título establecerá qué trabajos serán publicados, en base a la calidad de los mismos.

La biblioteca deberá habilitar un registro con el título y la fecha de los trabajos de grados bajo su custodia.

Entrada en vigor

La siguiente normativa entrará en vigor para los trabajos que se inicien en el curso académico 2014/2015, siendo su primera convocatoria de defensa la convocatoria de junio.